



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO TULUÁ - VALLE

| | |
|--------------------|--|
| REFERENCIA: | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA |
| DEMANDANTE: | MARIA DEL PILAR PÉREZ GARCÍA |
| DEMANDADO: | COLPENSIONES |
| RADICADO: | 76-834-31-05-001-2015-00606-00 |

Tuluá Valle, 3 de septiembre de 2019

AUTO No. 492

Al realizar la revisión del expediente, previo a la realización de la siguiente audiencia, el Despacho encuentra la necesidad de tomar medidas tendientes al saneamiento del proceso, que evite futuras nulidades, como se describe a continuación:

En el presente proceso se vinculó como litisconsorte necesario al actual titular de la pensión de sobreviviente que la demandante reclama, al señor "EDUARDO ANDRES PARRA CASTAÑO", pero encuentra el Despacho que se incurrió en un error involuntario pues el nombre correcto es **EDUARD ANDRES PARRA CASTAÑO**, hijo del causante JUAN DE DIOS PARRA; y quien fue emplazado luego de que la dirección aportada por la demandante resultara errada. Sin embargo, la entidad demandada ha aportado la dirección que aparece registrada en el expediente administrativo pensional, por lo que se considera procedente intentar la notificación del interesado a esa dirección, para una plena garantía de su derecho de contradicción y defensa.

Por otro lado, la respuesta de la entidad da cuenta de la presentación de la reclamación por parte de la señora LUZ DARY CASTAÑO FLORES, madre del actual beneficiario, sin que se pueda precisar si se trató de la reclamación en nombre y representación del menor, o, a título personal como cónyuge o compañera permanente del causante.

Por todo lo anterior **SE ORDENA:**

1. **COLPENSIONES** deberá aportar, en el término máximo de 15 días contados a partir de la notificación de esta providencia, **COPIA ÍNTEGRA** de los siguientes documentos:



- a) Expediente administrativo creado a partir de la solicitud de reconocimiento pensional elevada el 5 de marzo de 2010, por el señor JUAN DE DIOS PARRA, identificado en vida con la C.C. 6.556.545 y resuelta mediante la resolución 105030 de julio 15 de 2010.
- b) Expedientes administrativos creados a partir de las solicitudes de reconocimiento de pensión de sobreviviente dejada por el señor JUAN DE DIOS PARRA, y pretendida por i) MARIA DEL PILAR GARCIA. C.C. 1.116.437.532; ii) EDUARD ANDRES PARRA CASTAÑO, T.I. 1.005.087.152; y de la señora iii) LUZ DARY CASTAÑO FLORES. C.C. 41.911.321, en caso de que haya presentado petición a título personal, y no como representante del menor PARRA CASTAÑO.
- c) La o las investigaciones administrativas adelantadas por COLPENSIONES para determinar los posibles beneficiarios de la pensión de sobrevivientes dejada por el señor JUAN DEL DIOS PARRA.
2. **CORREGIR** el error en el que se incurrió en el nombre del vinculado, señalando puntualmente que corresponde a **EDUARD ANDRES PARRA CASTAÑO** identificado con C.C. No. 1.005.087.152.

Una vez allegada la información en cuestión, el Despacho habrá de decidir sobre la posible vinculación de terceros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS

JUEZ

Hoy, **4 de septiembre de 2019**, se notifica Por ESTADO No. **109**, a las partes el auto que antecede.

VIVIANA OVIEDO GÓMEZ.

SECRETARIA.



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
TULUÁ - VALLE**

| | |
|-------------------|---|
| RADICACIÓN | 76-834-31-05-001-2016-00558-00 |
| REFERENCIA | PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA |
| DEMANDANTE | ROSARIO OBONAGA DE GONZÁLEZ |
| DEMANDADO | COLPENSIONES |

INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasa a Despacho del señor Juez informándole que se recibió la documental requerida en providencia anterior. Sírvase proveer.

VIVIANA OVIEDO GÓMEZ
Secretaria.

Tuluá Valle, 3 de septiembre de 2019.

AUTO No. 493

De conformidad con el informe secretarial que antecede, y una vez revisada la documental que obra a folios 51 a 59 del expediente. El Despacho señala como fecha y hora el día **MARTES, 18 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 9:00 A.M.**, para realizar la diligencia reglada por el artículo 80 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO
ENVER IVÁN ÁLVAREZ ROJAS
JUEZ



Hoy, **4 de septiembre de 2019**, se
notifica Por ESTADO No. **109**, a las
partes el auto que antecede.

VIVIANA OVIEDO GÓMEZ.
SECRETARÍA.